



para la clarificación de el buen equipoy arma-  
mento de los voluntarios. Realizan de una Villa apor-  
vados por el Sr. Yndicente de Propio y arbitrio  
de una Provincia, aiendo el Ayuntamiento nombrar  
en su lugar a D. Emilianio variente para que  
la exente dentro del término de ocho dias, lo  
que se le notifique para su aceptación librandose  
le testimonio de este Decreto, y otro de la apro-  
vacion referida, que obren por cavera de la  
esperada clarificación, diviendole de regla p.  
ella, que toda hacienda que su capital o renta  
anual ascienda a dos mil d, decaia contribuir  
con los quatro r. mensuales, segun que asi lo tie-  
ne acordado este Ayuntamiento

Con lo que se conchayó este Ayuntamiento que  
firmarían sus Señorías, de que doy fe =  
tenado = la clarificación de = no vale =

Castroverde de Barros

Mora

Pittalbo

Muner

Navarro

Presente fui  
Josef Guinda  
y Guindal

Alcaraz